



CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES

En la cabecera Municipal de Comala, Colima siendo la 20:30 Hrs. del día 8 de Marzo de 2001, se reunieron en la explanada de la Presidencia Municipal, Ubicado en la Calle Leona Vicario # 1, por parte de LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, el C.LIC. FELIPE LAZARO BARAJAS, Presidente Municipal; el C.LIC. JOSUE REYES ROSAS BARAJAS, Secretario; el C.LIC. JOEL GUTIERREZ GARCIA, Oficial Mayor; el C. C.P.CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON, tesorero. Por parte del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, el C.T.E. JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ, Secretario General; la C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, Secretaria de Trabajo y Conflictos; el C. RAFAEL BELTRAN GONZALEZ, Secretario de Organización; C. CATARINA VIRGEN MURILLO, Secretaria de Finanzas; C. AMELIA MARTINEZ ROLON, Presidenta del comité de Vigilancia, todos con el propósito de otorgar a los Trabajadores de base sindicalizados, incremento salarial y de prestaciones en respuesta al pliego petitorio presentado por el Sindicato Unico de trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Comala el 8 (ocho) de Febrero de 2001 (dos mil uno), conforme al contenido de las cláusulas del siguiente:

CONVENIO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Comala concede, a partir del día 1° (primero) de Enero del año 2001 (dos mil uno), un incremento del 12% (doce por ciento), al sueldo y prestaciones nominales (sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple, canasta básica, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenios, la parte proporcional correspondiente.) sobre la base del tabulador de sueldos vigentes al 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2000 (dos mil).-

SEGUNDA.- Con relación al incremento del número de días de aguinaldo, esta Administración Municipal autoriza por este concepto, en los siguientes términos: Para el presente año se otorgarán 6 (seis) días adicionales incrementándose a 81 días, pagaderos el 15 de Abril del 2001. Para el año 2002 (dos mil dos); se otorgarán otros 6 (seis) días, incrementándose a 87 días, pagaderos el 15 de Abril de ese año.- Y Para el año 2003 (dos mil tres), se otorgarán los restantes 3 (tres) días, incrementándose a 90 días, pagaderos el 15 de Abril de ese año.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'AmR p. 13' and 'AmR p. 13'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

139
139

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. 315-50-10 Tel/Fax 315-50-20 Comala, Col., México

TERCERA. - Atendiendo al planteamiento que hace el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Comala, relativo al incremento de un día de sueldo a los quinquenios a los ya autorizados, se autoriza el incremento de un día de sueldo adicional, quedando de la siguiente manera:

PRIMER	QUINQUENIO	4 DIAS DE SUELDO, MAS LA CUOTA FIJA
SEGUNDO	QUINQUENIO	5 DIAS DE SUELDO, MAS LA CUOTA FIJA
TERCER	QUINQUENIO	6 DIAS DE SUELDO, MAS LA CUOTA FIJA
CUARTO	QUINQUENIO	7 DIAS DE SUELDO, MAS LA CUOTA FIJA
QUINTO	QUINQUENIO	8 DIAS DE SUELDO, MAS LA CUOTA FIJA
SEXTO	QUINQUENIO	10 DIAS DE SUELDO, MAS LA CUOTA FIJA

CUARTA. - El Ayuntamiento de Comala, conviene en otorgar a las Trabajadoras, que hayan cumplido 25 (veinticinco) años de servicios y que hubieren solicitado su jubilación, que de manera proporcional, recibirá él estímulo de antigüedad, por los treinta años de servicio, que reciben los trabajadores que cumplen con ese número de años de servicio.

QUINTA. - Se autoriza incrementar en un 12% (doce por ciento), las prestaciones anuales y que a continuación se relacionan, mismas que presentan los valores ya incrementados:

- BONO EXTRAORDINARIO ANUAL, \$722.00 (setecientos veintidós pesos 00/100 M. N)
- BONO DIA DE LAS MADRES: \$ 759.00 (setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- FONDO DE RETIRO: \$ 21,695.00 (veintiún mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

SEGURO DE VIDA:

- * MUERTE NATURAL: \$51,072.00 (Cincuenta y un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- * MUERTE ACCIDENTAL: \$ 102,144.00 (Ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N)
- * MUERTE COLECTIVA: \$ 153,216.00 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

BECAS ESCOLARES: El incremento se aplicara a los valores que al 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2000 (dos mil), se encontraban vigentes.

SEXTA. - Se otorga la ayuda para la adquisición de lentes hasta por \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), previa prescripción médica.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Jul 3" and "C".





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

138

Oficialía Mayor 140

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P.28450 Tel 315-50-10 Tel/Fax 315-50-20 Comala, Col., México

SEPTIMA.- El Ayuntamiento otorgará la ayuda para la adquisición de prótesis, consistente en el pago total de la misma, para todos los trabajadores que por prescripción medica lo requieran.

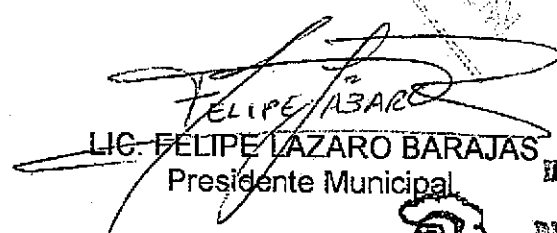
OCTAVA.- Se concede la prestación denominada: "BONO DEL JUGUETE" que consiste en el pago del importe de cinco días de sueldo y sobresueldo, mismo que se entregará en forma anual, durante el mes de Diciembre.

NOVENA.- Con respecto al "BONO SECRETARIAL" este Ayuntamiento le otorgará la cantidad de \$ 350.0 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a las personas que tienen puesto como Secretarías, con motivo de su Día Social.

DECIMO.- Se pagara el BONO DEL DIA DEL PADRE; este Ayuntamiento autoriza la cantidad \$ 379.50 (trescientos setenta y nueve pesos 50/100 M. N.), la cual será pagadera en la primera quincena del mes de junio de cada año.

LEIDO El presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen.-

POR EL MUNICIPIO DE COMALA


LIC. FELIPE LAZARO BARAJAS
Presidente Municipal



H. Ayuntamiento Constitucional
Comala, Col.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. JOSUE REYES ROSAS BARAJAS.




C.P. CESAR RODRIGUEZ RINCON.
H. Ayuntamiento
Comala, Col.
TESORERIA





Tarea de Todos!
2000-2001



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

137

Oficialía Mayor 141

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P.28450 Tel.315-50-10 Tel/Fax 315-50-20 Comala, Col., México

SECRETARIO

TESORERO



LIC. JOEL GUTIERREZ GARCIA
OFICIAL MAYOR

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA.

C. T.E. JOSE PONCIANO GONZALEZ CR
SECRETARIO GENERAL



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. RAFAEL BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION

C. CATARINA VIRGEN MURILLO
SECRETARIA DE FINANZAS

Amelia Martinez R.
C. AMELIA MARTINEZ ROLON.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.



"2001, Año del Instituto Tecnológico de Colima"